

HABITABILIDAD EN CALLE: PROBLEMÁTICA EN AUMENTO



Trinidad Camacho Bello²
Óscar Aldana León³

2. Docente UNAD, Colombia. Correo: trinidad.camacho@unad.edu.co

3. Docente UNAD, Colombia. Correo: oscar.aldana@unad.edu.co

INTRODUCCIÓN

La intencionalidad de este capítulo es dar cuenta de una problemática que afecta a la sociedad de una manera transversal, a partir del comportamiento de un grupo poblacional denominado “personas en condición habitabilidad en calle” (PCHC), fenómeno que está enmarcado en las necesidades por gestionar de las comunidades y barrios que sienten que debe existir una respuesta para darle salida a esta situación en la que no se sienten seguros ni protegidos por el Estado con las medidas que se tomen para solucionar o minimizar el efecto PCHC.



Los datos que se detallarán son enfocados con la estructuración del macroproyecto “Diagnóstico territorial que contempla el acompañamiento a las comunidades y barrios de la localidades Antonio Nariño y San Cristóbal” en la priorización de proyectos con estudiantes del semillero de investigación Bohío Quiny en la línea Habitantes de calle y Redes de apoyo social.

EL FENÓMENO

No todas las personas llegan a habitar la calle para corresponder en desarrollo libre de la personalidad, sino que por el contrario lo realizan porque es la única situación que encuentran para continuar con su vida; por lo tanto, es la sociedad casi la que determina cómo se desenvolverá la PCHC.

Partiendo del concepto de persona y según el C.C. II. (código civil), somos legalmente reconocidos como personas cada habitante de Colombia y desde antes de nacer; por lo tanto, todos estamos incluidos en esta figura jurídica: “Al que está por nacer se lo considera nacido para todo lo que pudiera favorecerle, y para ser tenido como persona basta nacer con vida” (Código Civil, libro primero, título I y II De las personas individuales capítulo I Del comienzo y fin de la personalidad). Todos tenemos derecho a tener un libre desarrollo de la personalidad, pero con las oportunidades necesarias para llevar el debido proceso.

Por otra parte, la Constitución Política de Colombia como nuestra máxima ley, norma de normas, como un conjunto de reglas de deberes y derechos, vigila y protege el bienestar y paz de todas las personas que vivimos en Colombia:

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. (Constitución Política de Colombia, Título 1, Artículo 2)

De tal forma, el Estado debe propender por que todas las personas cumplan con su proyecto de vida y he aquí la paradoja en si habitar la calle es un derecho o es un incumplimiento a la norma.

Dentro del desarrollo histórico de la humanidad y sus procesos sociales ha existido este tipo de población que siempre ha sido excluida y se les ha dado diferentes nombres que, de acuerdo con las diversas culturas se les ha identificado como: errante, vagabundo, callejero, mísero, vago, mendigo, limosnero, andrajoso, harapiento, gamín, indigente y desechable, entre otros, que fueron no solamente excluidos sino también no reconocidos y vulnerados y que por diferentes factores de riesgo o por decisión propia se encuentran en esta condición de habitabilidad en calle.



Parafraseando a Daza (2017) se comprende que en esto inciden perentoriamente las distintas transformaciones sociales como: económicas, demográficas, políticas, conquistas, colonizaciones, flujos de entrada y salida de un lugar a otro, malas cosechas, hambrunas, desplazamientos pacíficos, oleadas migratorias intercontinentales y de lo rural a lo urbano llamados por la expansión industrial, mejoras en los sistemas de transporte o países en búsqueda de un mejor futuro, entre otros.

Por otra parte, es bien sabido además que la habitabilidad en calle tiene un alto componente de consumo de sustancias psicoactivas y con un elemento característico que se puede ver con mayor relevancia en Colombia, que es la época del narcotráfico, en esencia en los años 70, cuando se inician los procesos de industrialización de la cocaína, por la que se incrementa el consumo de esta sustancia y sus derivados, como el bazuco, y que llevó a incrementarse la situación de habitar la calle por tener mayor facilidad y alcance a conseguirlas.

Cabe anotar que la incrementación del consumo de SPA también tiene que ver como solución socioeconómica y sobre esto Montes y Perea (2005) refieren que

Es evidente que el narcotráfico ha sido un fenómeno que ha tenido un desarrollo denso y oscuro, que lentamente ha tomado auge en nuestro país y que nació como la solución al eterno conflicto socioeconómico, al permitir dentro de su estructura la rápida abolición de las brechas económicas que separan a la población de Colombia.

En este apartado vale la reflexión de cómo se trabaja en el país a nivel de prevención de habitabilidad de calle y en relación con el consumo pues pareciera que se aplican estrategias de prevención de consumo, pero no se trabaja con los jóvenes que consumen SPA para evitar que se conviertan en PCHC.

NUESTRO CONTEXTO COLOMBIANO

Para lograr dar la comprensión real de la situación de PCHC nos centraremos en las cifras arrojadas en el primer foro de habitabilidad de calle realizado en la ciudad de Bogotá.

La Secretaría de Integración Social, que es la encargada de censar, reinsertar y dignificar a los PCHC, realiza el Primer Foro Iberoamericano sobre Habitantes de Calle Bogotá (2018) y nos entrega datos de cómo las personas que viven en la calle están presentes en muchos puntos de Bogotá, especialmente en el centro y en nudos de transporte, y

completa esta información que entrega con el perfil de un habitante de calle bogotano que es mayoritariamente masculino (87% del total), entre 25 y 59 años (85%) y con más de seis años viviendo en la calle (68%). El abandono, el desempleo, la exclusión familiar o los problemas derivados de la drogodependencia son los factores de riesgo que más empujan a las personas a esta situación.

Finalmente, en el foro se determinó que en Bogotá quedaron registros de aproximadamente 9500 habitantes de calle, casi una tercera parte de los que se han identificado en todo el país. Dentro de los datos más destacables se encuentra la participación de Europa, que puso el ejemplo de Madrid, donde se ha acogido el término “sin hogar” frente a “indigente” o “habitante de calle”. Allí el representante de la ciudad habló de los habitantes de calle con enfermedades mentales y de los problemas en el recuento derivados del debate sobre “¿qué es un sin hogar?”.

También hubo datos como Ciudad de México, una ciudad con recursos mayores que cuenta 1500 brigadistas, pero carece también de esos indicadores del éxito de sus políticas públicas y tienen dificultades con las personas que no tienen cédulas de identificación.

En estas situaciones dadas, se considera que el país que más habitabilidad de calle mantiene y que va en aumento es Estados Unidos, con 58 000 personas en esta condición, cifras que muestran estándares muy altos mientras que en Colombia tenemos un índice de aproximadamente 9500 habitantes; tanto en EE.UU. como en Colombia, esta problemática está asociada con el consumo de sustancias psicoactivas.

El foro concluye con una riqueza de aproximaciones a la pobreza extrema, una cuestión que se repite en todo el globo. Aún quedan muchos planteamientos por tratar antes de dar con la fórmula y la voluntad para resolver el problema de la habitabilidad en calle.



Las cifras anteriores son arrojadas por el Foro Iberoamericano de Habitabilidad en calle, organizado por la UCCI (Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas) la Alcaldía de Bogotá, el Ministerio de Salud y la Secretaría de Integración Social.

DATOS CUANTITATIVOS

Durante el 2017 y en el marco de la Ley 1641 de 2013

Se estableció el Convenio interadministrativo No. 018 (7611) de 2017 entre el Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE-FONDANE y la Secretaría Distrital de Integración Social-SDIS, con el fin de llevar a cabo el Censo de habitantes de calle de Bogotá, para la formulación, gestión y evaluación de las políticas, planes y programas de la administración municipal y de las localidades, respecto a la atención integral, rehabilitación e inclusión social de dicha población. (DANE, 2019)

Estructura piramidal de las personas habitantes de calle. Bogotá, Censo DANE, 2017. En el año 2017 se censaron 9 538 personas que habitaban la calle en Bogotá; la mayoría de ellas tenía entre 20 y 45 años. Para los resultados nos remitiremos directamente a lo encontrado en el censo.

1

El 15% de los personas censadas entre hombres aparecen en el rango de 35 a 39 años mientras que las mujeres no alcanzan un 5%.

2

El 10% de personas censadas aparecen en hombres en edades entre 20 y 44 años.

3

El 5% de hombres encuestados se encuentra en edades entre 45 y 59 años.

4

Hay menos de un 5% entre adolescentes en edades de 15 a 19 años.

5

No aparecen preadolescentes censados mientras que las mujeres se mantienen en menos de un 5%.

En este censo se reflejan porcentajes de 38% por consumo de sustancias psicoactivas y 33% por conflictos o dificultades familiares como razón principal por la cual iniciaron su vida en calle. Le siguen con muy poco porcentaje de mayor a menor ítems como gusto personal, dificultades económicas, influencia de otras personas, falta de trabajo, otros, víctima del conflicto armado, desplazados y amenaza de riesgo para su vida e integridad física, siempre ha vivido en la calle y abuso sexual.

Entre los más altos porcentajes se encuentra bazuco 72,2%, marihuana 61,9% y bebidas alcohólicas 46,3%. De igual manera, hay otros consumos a menos escala como inhalantes 20,6%, otros 19,2%, pepas 15,7%, cocaína 14% y heroína 2,8 %.

PERSPECTIVAS DE SOLUCIÓN DEL ESTADO

En Bogotá hay instituciones y entidades como la Secretaría de Integración Social o el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud que cumplen con la aplicación de programas específicos para mitigar la problemática; sin embargo, al analizar las cifras pareciera que no son suficientes las estrategias utilizadas por estas organizaciones.

Se evidencia que el principal método que se debe emplear para aportar a la posible solución es la articulación en redes con entidades públicas y privadas, uniendo esfuerzos para el abordaje de este grupo poblacional en la construcción de nuevos conocimientos que den cuenta de la aplicabilidad para dar una solución efectiva. No obstante, esta solución no es fácil ya que se evidencia resistencia de las comunidades, barrios y de las mismas personas en condición de habitabilidad de calle para atender y comprender los ofrecimientos de las entidades encargadas de su atención.

El problema precisamente radica en cómo sensibilizar a la comunidad de que la situación de habitabilidad de calle está respaldada por la legislación; por lo tanto, todo ciudadano desde donde se considere conveniente puede tomar este tipo de decisiones, por lo que no se encontrará en contravención al tener el derecho del libre desarrollo de la personalidad.

Adicional a esta premisa, la Ley 1641 de 2013 a nivel nacional propende “garantizar, promover, proteger y restablecer los derechos de PCHC, con el propósito de lograr su atención integral, rehabilitación e inclusión social”, esto es, reinsertar y reducir el número de los habitantes de calle. Dentro de las propuestas entabladas por el Gobierno encontramos que: “Hay 350 ángeles azules dispuestos a asistir día y noche a los habitantes de calle, en diferentes modalidades (laboral, artística o creativa) que les ayude a recuperar estabilidad en sus vidas” (Ruiz, 2018), instrumentos de gestión nacional que aportan en la implementación de cada uno de los objetivos específicos la Política Pública Social para Habitante de Calle (PPSHC).

El Gobierno Nacional y El Ministerio de Salud a través de la integración de una mesa técnica conformada por instituciones de Gobierno socializan la Ley 1641 de 2013 y formulan la Política Pública Social para Habitante de Calle. Conformadas las mesas, se toman insumos y se elaboran lineamientos generales de política que provienen de actores estratégicos:

- 1 Representantes de distintas ONG, academia y habitantes de la calle.
- 2 Entidades del Estado del nivel nacional involucradas en el fenómeno.
- 3 Entidades del Estado del orden local que atienden a población en situación de calle. (PPSHC, 2018, p. 21-22)



DE LAS REDES DE APOYO

Las redes sociales de apoyo evidencian cómo se puede interpretar la complejidad del fenómeno de habitabilidad de calle y adicionalmente comprender que se hace necesaria la participación de todos los actores que se ven involucrados en esta problemática de grandes dimensiones que transversaliza la sociedad. Las redes Sociales de apoyo son entonces básicas para la identificación, conocimiento y tratamiento de la PCHC, población en consumo de sustancias psicoactivas; por tanto, son necesidad primaria para aportar propuestas reales y encaminadas a generar el impacto que se requiere.

Según Speck (1989), las redes se definen “como un grupo de personas, miembros de la familia, amigos y otras personas, capaces de aportar una ayuda y un apoyo tan reales como duraderos a un individuo o a una familia”. Para abordar la importancia de las redes sociales como mecanismo de solución a la problemática de PCHC postulamos el siguiente concepto:

Las primeras intervenciones desde el enfoque de Redes Sociales se registran en el campo de la psiquiatría y psicología social a mediados de los años 60 y en la década de los 70. Uno de los pioneros fue Ross Speck, quien frente a la dificultad de ver progresar ciertas terapias familiares por agotamiento de los integrantes o por falta de recursos para ayudar al paciente identificado, convocaba a grandes asambleas de familiares y allegados al mismo. (Dabas, 2001)

De lo anterior se considera que las redes sociales de apoyo nos llevan a fortalecer vínculos a partir de nuestro núcleo familiar e intergrupar. Hoy más que nunca estamos “enredados”, trabajamos en redes sociales de apoyo por causas comunes donde se requiere la mayor participación pública, privada, barrial y comunitaria, es decir, en multi-contextos locales, nacionales y globales; son precisamente estas redes que nos hacen sentir que no estamos solos y que contamos los unos con los otros, participando en encuentro de mejores escenarios posibles para lograrlo.

A partir de las redes sociales de apoyo se busca optimizar tiempos y movimientos en la construcción de mejores escenarios sociales donde se puedan visualizar gestiones solucionadoras de problemáticas priorizadas identificadas a partir de las investigaciones logradas en proyectos en desarrollo desde la academia y con las poblaciones en riesgo en estado de vulnerabilidad.

Las instituciones públicas y privadas dan cuenta apostando a promover dinámicas que favorezcan el fenómeno PCHC, dignificando y reconociendo a las personas que la

padecen. Vale la pena mencionar, sin lugar a duda, que las políticas públicas creadas para tal fin no siempre arrojan los mejores resultados en las soluciones requeridas y se quedan en paliativos con grandes estudios para aplicar, que no llegan a dar la respuesta esperada.

Con lo ya mencionado, institucionalmente existen entidades que se encargan de atender la problemática de PCHC; podemos mencionar a la Secretaría de Integración Social, quien identifica esta población, protege y restablece sus derechos; también busca hacer efectivas las políticas públicas, reconoce diferencias, intereses, necesidades, expectativas y realidades familiares con el objetivo de integrarlas a los servicios sociales o remitirse a la red de servicios del Distrito. Cabe anotar que en este momento se encuentra operativizada a través de las acciones concretas de los Ángeles Azules, quienes se encargan de abordar a las PCHC.



De igual manera, otra institución que se ha entregado desde hace 50 años y ha venido haciéndose cargo de la población PCHC, inicialmente los niños, es el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud (IDIPRON), una entidad de naturaleza pública descentralizada, dirigida desde sus inicios por el sacerdote Javier de Nicolás y que hoy sigue atendiendo jóvenes desde la prevención dentro de esta problemática.

Otras instituciones que se encuentran dentro del marco de redes de apoyo son: Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia y del Derecho, Ministerio de Defensa, Policía Nacional, Ministerio de Cultura, Ministerio del Trabajo, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Educación Nacional, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS), Registraduría Nacional del Estado Civil, Departamento Nacional de Estadística (DANE), Departamento Nacional de Planeación (DNP), Defensoría del Pueblo y Procuraduría General de la Nación, como instancias de acompañamiento y desde el nivel territorial, las Secretarías de Desarrollo Social y/o Inclusión Social y las Secretarías de Salud (PPSHCO, 2018, p. 11).

Dentro de las redes de apoyo sociales, la UNAD, a través del macroproyecto “Diagnóstico territorial participativo en las líneas Espacio Público, Redes de Apoyo Social, Salud Pública, Habitante de Calle, Aspectos Ambientales”, ha priorizado como parte de su diagnóstico la permanencia de PCHC en la Ronda Río Fucha a través de la recolección de información, mapeos, encuestas, recorridos in situ con la comunidad y actores públicos como la alcaldía local Antonio Nariño, su institucionalidad en el tramo carrera 30 avenida Caracas delimitada por las sedes de la universidad dentro la metodología de investigación Acción Participación como metodología.

En este hacer nace un semillero de investigación con proyectos de grado, otros en desarrollo y un foro zonal: Tejiendo Redes “Abordaje integral a las adicciones”, en este momento institucionalizado por la UNAD.

POLÍTICAS PÚBLICAS

Con la Ley 1641 de 2013, por medio de la cual “se establecen los lineamientos generales para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle, señala que la misma está dirigida a garantizar, promocionar, proteger y restablecer los derechos de estas personas”, se demuestra que se encuentran protegidos por la misma ley, que lo manifiesta y lo garantiza.

Dado lo ratificado por la Constitución Política Colombiana, el Código Civil y la Ley 1641 y en consentimiento de lo promulgado, en este escrito nos referiremos a “personas en condición de habitabilidad en calle” (PCHC).

CONCLUSIÓN

Aunque el fenómeno de habitabilidad de calle ha existido históricamente y ha estado acompañado de diferentes incidencias, la sociedad requiere que se propenda por la implementación y aplicabilidad de las políticas públicas para reducir el fenómeno.

La reeducación de una PCHC es muy costosa; es, entonces, más conveniente impactar desde la prevención a la población en riesgo para mitigar el consumo de sustancias psicoactivas en las familias, centros educativos, grupos y comunidades.

La situación de habitabilidad de calle se debe entender como un fenómeno transversal que afecta a toda la ciudadanía; por lo tanto, la articulación de todas las instituciones como redes de apoyo es la única forma de generar un cambio real, de tal forma que las redes de apoyo social contribuyan en la mitigación del fenómeno de PCHC y es necesario un compromiso más efectivo de las políticas públicas relacionales para que sean muy efectivas y den soluciones certeras.

Dentro de todas las conclusiones del Primer Foro Iberoamericano PCHC se destaca la necesidad de incorporar ideas de cada país en el fortalecimiento de los programas como referente para generar un cambio social; de igual forma se reconoció la necesidad de que el Estado no lo podría hacer solo y para ello debería comprender al ciudadano como elemento principal de cambio, siendo la comunidad la principal institución con la que se debe trabajar.



REFERENCIAS

Cabrera, P. (2009) La exclusión residencial severa. El caso de las personas inmigrantes sin hogar. MUGAK, (46).

Cabrera P. y Rubio M. (s.f.). Las personas sin hogar, hoy. Recuperado de

<http://www.noticiaspsh.org/IMG/pdf/est03.pdf>

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-533 de 1992.

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia SU-747 de 1998.

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-523 de 2006.

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-385 de 2014.

Daza, L. (2017). Determinantes sociales del fenómeno de habitabilidad de calle en Bogotá D.C. Una aproximación desde la salud urbana. *MEDICINA U.P.B.*, 36 (1), pp. 51-58.

Escalante, S. (2017) *La exclusión y garantías al ciudadano habitante de calle en Bogotá desde una visión normativa y social* (tesis de maestría), Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, Colombia.

García Ruiz, S., Ruiz Varón, E., Díaz Hernández, T., Rozo Lesmes, P. y Espinosa De Gutiérrez, G. (2010). El enfoque poblacional: las personas como centro de las políticas. *Revista de Investigaciones en Seguridad Social y Salud*, (12), pp. 129-142.

Gómez, C. (2013). El habitante de la calle en Colombia: Presentación desde una perspectiva social-preventiva. *Actualidad Jurídica*. Recuperado de <https://www.uninorte.edu.co/documents/4368250/0/El+habitante+de+la+calle+en+Colombia+Presentaci%C3%B3n+desde+una+perspectiva+social-preventiva/98003d14-5fee-437b-8063-c13b-4f7fc676?version=1.0>

Nieto, C. y Koller, S. (2015) Definiciones de habitante de calle y de niño, niña y adolescente en situación de calle: diferencias y yuxtaposiciones. *Acta de Investigación Psicológica*, 5 (3), pp. 2162-2181. Recuperado de <http://www.scielo.org.mx/pdf/aip/v5n3/2007-4719-aip-5-03-2162.pdf>

Ministerio de Educación. (2018). Política Pública Social para Habitante de Calle – PPSHC

Montero, M. *Teoría y práctica de la psicología comunitaria. La tensión entre comunidad y sociedad*. Buenos Aires: Paidós.

Montes, A. y Perea, M. (2005) *¿Cómo el narcotráfico ha influido en la política criminal colombiana? 1978-1997* (tesis de pregrado). Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia.

PPSHC. (2018). Habitante de Calle – Oficina de Promoción Social. Grupo de Gestión Integral en Promoción Social.

De Armas Maldonado, D. (2001). *Efectos socioeconómicos del desplazamiento forzado en la mujer afrodescendiente - Santa Marta, Colombia* (tesis de maestría), Instituto Interuniversitario de Desarrollo Social y Paz, Castellón, España.

Pérez, A. (2009). *Transiciones en el consumo de drogas en Colombia*. Bogotá: Corporación Nuevos Rumbos.

Ruiz, I. (2018) Habitantes de calle, una visión global para un problema local. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/bogota/habitantes-de-calle-una-vision-global-para-un-problema-local-articulo-816211>

Ximénez, P. (2017) la capital de la miseria de Estados Unidos, fuera de control. *El país*. Recuperado de: https://elpais.com/internacional/2017/12/30/actualidad/1514632186_267085.html